

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### EXTRACTO DE ACTA nº 75

SESIÓN nº. 12.21	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 14 de mayo de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:15 h.	HORA FIN: 09:20 h.
<b>MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)</b>		
<b>Presidencia:</b> <i>Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández</i>		
<b>Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:</b> <i>D<sup>a</sup>. María Luisa Casajús Galvache -PP- D. Diego Ortega Madrid -PP- D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez -PP- D<sup>a</sup>. María Irene Ruiz Roca D. David Martínez Noguera</i>		
<b>Concejal Secretario:</b> <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>  No asisten los Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández -PP-, y D. Juan Pedro Torralba Villada.</i>		
<b>INVITADOS: (con voz y sin voto)</b>		
<b>ÓRGANOS DIRECTIVOS:</b>  <i>[Redacted]</i> Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal <i>[Redacted]</i> Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.		
<b>ACUERDOS ADOPTADOS:</b>		

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Área, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### **CULTURA**

#### **1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE**

## PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA “SAN ISIDORO” DE DICHA FUNDACIÓN.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 12 de mayo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Directora de Cultura, que es del siguiente tenor literal:

La ciudad de Cartagena, debería tener una biblioteca y un Aula de Estudio en el Centro de la Ciudad, tal y como viene reclamando la ciudadanía, para facilitar el acceso a la información y documentación bibliófila, así como para poder contar con espacios para el estudio.

Entre las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena está la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena, siendo necesario contar con locales en el centro de la ciudad, que nos permitan ampliar nuestra programación cultural, ya que el Centro “Ramón Alonso Luzzy” es insuficiente.

Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la CULTURA Y LA FORMACIÓN es obligación de las instituciones públicas.

La FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada “San Isidoro”, sitas ambas en el edificio “Casa Cervantes” en la calle Mayor y calle Bodegones de Cartagena, en el centro de la ciudad, la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público.

Dado que el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Mediterráneo tienen como finalidad favorecer los eventos culturales y fomentar la lectura y el estudio, La FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada “San Isidoro”, sitas ambas en el edificio “Casa Cervantes” en la calle Mayor y calle Bodegones de Cartagena, en el centro de la ciudad, la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público y dado que el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Mediterráneo tienen como finalidad favorecer los eventos culturales y fomentar la lectura y el estudio.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local que se faculte a la Excmo. Sra. Alcaldesa de Cartagena, D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, para la firma del mencionado convenio.



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA “SAN ISIDORO” DE DICHA FUNDACIÓN.

### REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Alcaldesa Sra. D<sup>ª</sup>. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra, [REDACTED] Presidente de la Fundación Mediterráneo, con domicilio social a estos efectos en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1- 03003- actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

### **MANIFIESTAN**

1.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (en adelante AYUNTAMIENTO), a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la CULTURA Y LA FORMACIÓN.

2.- La FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada "San Isidoro" sitas ambas en el edificio "Casa Cervantes" en la calle Mayor y calle Bodegonos de Cartagena, en el centro de la ciudad.

3.- Que la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público.

4.- Que dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, por las actividades culturales y sociales en la ciudad se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

1. Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios: Aula de Cultura y Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- Organizar y difundir actividades culturales y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de estudio y biblioteca en el centro de la ciudad en horario más amplio incluido sábados por la mañana.

#### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Conceder y consignar en los presupuestos 2021 la cantidad de 6.000€ (SEIS MIL EUROS) correspondientes a la parte proporcional desde la firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 de la partida presupuestaria 07001334348259 (adjuntamos R.C)

2.-Aportar el personal necesario para el apoyo al control de acceso y atención a los usuarios de las actividades exclusivamente organizadas por el Ayuntamiento relacionadas con las citadas cesiones, en los actos culturales concretos y por el servicio municipal que lo organiza.

3.- Publicar en medios digitales municipales la programación del Aula Cultural y el horario de la Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

##### **OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO**

1.- Ceder sus instalaciones al Ayuntamiento para futuros eventos al menos 25 fechas al año para conferencias, exposiciones, conciertos, proyecciones u otros eventos culturales con la dotación del personal técnico necesario.

2.- La Fundación Mediterráneo asumirá los gastos derivados de la cesión del Aula así como de la ampliación del horario de la Sala de Estudio en las partidas de: limpieza, personal técnico, gastos generales, mantenimiento y medidas sanitarias COVID.

3.- Ampliar el horario de la Biblioteca y Sala de Estudio que quedaría de la siguiente manera:

**Horarios:**

**Horario de Mañana:**

**De martes a sábados de 09:00 a 14:00 horas**

**Horario de tarde:**

**De martes a viernes de 16h30 a 20.30 horas**

**Del mes de Enero al 15 de Junio y del 15 de Septiembre a Diciembre.**

**Horario de verano del 15 de junio al 15 de septiembre:**

**De martes a sábado de 9.00 a 14.00 h.**

**Quedando el mes de agosto cerrado por descanso del personal.**

*El horario ha pasado de martes, miércoles y viernes de 9:00 a 14:00 horas que hacen un total de 15 horas , a tener abierto de 9:00 a 14:00 horas los viernes y sábados y todas las tardes de 16:30 a 20:30 horas de martes a viernes (ambos inclusive), por lo que se incrementa el horario en 26 horas más que añadidas a las 15 horas anteriores, hacen un total de 41 horas a la semana que la ciudadanía podrá disfrutar de una biblioteca y aula de estudio en el centro de la ciudad. En conclusión, hay un incremento superior al 100%.*

**TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad o persona en quien delegue.
- La Directora de Cultura o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Fundación Mediterráneo o persona en quien delegue.
- La Responsable del Aula y Biblioteca de la Fundación en Cartagena.

**CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo denuncia expresa de las partes con 2 meses de antelación, con posibilidad de ampliar o modificar alguna de las obligaciones de las partes siempre que sean aprobadas por la Junta de Gobierno Municipal y la Fundación Mediterráneo.

**QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con la Fundación Mediterráneo, con CIF: G-03046562N y a través de la cuenta corriente ES39 0081 5122 1700 0118 4022, se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida, deberá efectuarse previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación y por cualquier otra causa legalmente prevista.

**SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1. De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales de la Fundación que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ellas, siendo la encargada de su supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales- de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores, atendándose siempre a lo establecido en la normativa vigente.

#### **OCTAVA.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes, no obstante por parte del Ayuntamiento de Cartagena se consignan los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED], e-mail: [alejandro.delgado@ayto-cartagena.es](mailto:alejandro.delgado@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8- 1ª planta derecha-30201- Cartagena (Murcia)

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos exactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54 de las Bases de la Ejecución del Presupuesto 2021** considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo **55** de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Fundación Caja Mediterráneo presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el periodo y siempre **antes del 31 de enero de 2021** y siguientes en vigor.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en los artículos 23 a 20 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

2.- Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Fundación Caja Mediterráneo, por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2021, por cuanto que es la única que cuenta con las instalaciones requeridas por el Ayuntamiento y que manifiesta la disponibilidad a ceder su uso mediante un convenio de colaboración.

3.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Cartagena. Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcaldesa de Cartagena

Presidente Fundación Mediterráneo

D<sup>ra</sup> Ana Belén Castejón Hernández

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 12 de mayo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y por el Interventor General Municipal CV 31/2021, ambos incorporados en su expediente.

#### **JUVENTUD**

#### **2. BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2021.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 11 de mayo de 2021 por el Concejal Delegado de Área de Cultura, Juventud e Igualdad, *D. David Martínez Noguera*, previa rúbrica de la Responsable del Programa de Ocio y Participación, que es del siguiente tenor literal:

Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Juventud, potenciar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento de participación social de una forma libre y eficaz, propiciando el marco adecuado para su desarrollo social, político, económico y cultural, tal y como establece el artículo 48 de la Constitución Española.

Las entidades juveniles desempeñan un papel importante en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía representando los intereses de los jóvenes ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible en la política de juventud, para lo cual la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contemplan el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer las bases que regulen la convocatoria de subvención, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones, 2020 a 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en Junta de Gobierno Local el día seis de noviembre de dos mil veinte.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2021 07002 3371 48201, documento contable con referencia 2021.2.0006250.000, por un importe de 32.795,00€ (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), a la Junta de Gobierno Local, propongo la aprobación de las siguientes bases y convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles para el año 2021:

## **BASES DE SUBVENCIÓN A COLECTIVOS JUVENILES 2021**

### **ARTÍCULO 1.- FINALIDAD.**

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

### **ARTÍCULO 2.- OBJETO.**

Serán objeto de subvención aquellas actividades, **proyectos o programas dirigidos a la población joven siendo esta la comprendida entre los 14 y 30 años de edad**, cuyos objetivos se orienten a:

- a) Potenciar la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos.
- b) Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
- c) Promocionar el asociacionismo y la participación juvenil.
- d) Fomentar alternativas de ocio saludable, entre la población joven.
- e) Desarrollar acciones formativas e información en temas de interés.
- f) Impulsar actividades de promoción y fomento del voluntariado.
- g) Mejorar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
- h) Apoyar el desarrollo de proyectos que favorezcan la integración de jóvenes pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

### **ARTÍCULO 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

1. Podrán obtener la **condición de beneficiarios** de subvención:

- a) Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
- b) Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.
- c) Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.

2. Esas entidades deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Cartagena. Dicha inscripción deberá haberse producido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 49, de las Bases Ejecución del Presupuesto Municipal 2021.

3. Quedan **excluidos** de la convocatoria:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- d) Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

#### **ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

##### **4.1. Procedimiento de solicitud.**

El trámite de solicitud de subvención, irá dirigido a la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y deberá ir acompañada por la documentación recogida en el punto 4.2.,debiendo ser presentada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección: <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=474>.

De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

##### **4.2. Documentación requerida:**

- a) Trámite de Solicitud de Subvención.
- b) Formulario de Proyecto a subvencionar. (ANEXO I)
- c) Declaración Jurada (ANEXO II)
- d) Código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- e) Compromiso de participación en los programas /proyectos desarrollados por la Concejalía de Juventud del Ayto. de Cartagena, firmado por el Presidente de la entidad juvenil. (ANEXO III).
- f) Autorización para Notificaciones Electrónicas. (ANEXO IV)
- g) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

#### **ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de la misma.

#### **ARTÍCULO 6.- SUBSANACIÓN.**

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos presentando la documentación pertinente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante modelo de Instancia General dirigido a Juventud (Trámite432), cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=432>.

En caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 7.- CRITERIOS Y BAREMO.**

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- a) Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- b) La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- c) La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como su correcta justificación.

Los **CRITERIOS Y BAREMOS** para la puntuación de los proyectos, serán los siguientes:

**1. CONTENIDO:** El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de **6 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Número de actuaciones propuestas y duración, así como la adecuación de las mismas a los objetivos del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Periodicidad de ejecución del proyecto y número de jóvenes que participen de manera continuada, hasta un máximo de 1 puntos.
- c) Número de beneficiarios a los que se dirigirá el proyecto. 1 punto
- d) Interés social y cultural del proyecto, hasta un máximo de 1 punto.

- e) Que se trate de un proyecto conjunto entre dos o más entidades que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Cartagena, hasta un máximo de 1 punto.

**2. FINANCIACIÓN, hasta un máximo de 2 PUNTOS:**

- a) Proyectos sin financiación propia, 0 puntos.  
b) Proyectos cuya financiación propia sea inferior o igual al 50%, hasta un máximo de 1 punto.  
c) Proyectos cuya financiación propia sea superior al 50%, hasta un máximo de 2 puntos.

**3. COLABORACIÓN en los programas y proyectos de la Concejalía de Juventud, hasta un máximo de 2 PUNTOS:**

- a. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos a aquellas asociaciones que durante el ejercicio anterior, hayan colaborado/participado en proyectos y programas propios de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

La siguiente TABLA DE VALORACIÓN regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada entidad solicitante, teniendo en cuenta que la cuantía a conceder no puede exceder, en ningún caso, de 3.000 euros ni del 50 % del valor total del proyecto presentado.

1. Entre 9 y 10 puntos, hasta el 100 % de la cantidad solicitada.
2. Entre 6 y 8 puntos, hasta el 75 % de la cantidad solicitada.
3. Entre 3 y 5 puntos, hasta el 50 % de la cantidad solicitada.
4. Los proyectos/programas con una puntuación igual o menor a 2 puntos, quedarán excluidos.

La concesión de subvención estará limitada económicamente al presupuesto consignado a la convocatoria.

**ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvenciones.
2. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
3. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
4. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria
5. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo décimo de las presentes bases.
6. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 9 de estas bases.

**ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD**

Con carácter general se establece que, los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad/proyecto está subvencionado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena a través del Servicio de Participación Juvenil, con inclusión en la cartelería, flyers, memorias, solicitudes de participación o redes sociales el escudo oficial del ayuntamiento así como de los logotipos de la concejalía y el servicio. Tal y como se establece en la siguiente imagen:

PROYECTO SUBVENCIONADO POR:



Las imágenes se podrán descargar en la siguiente dirección web: [https://www.cartagena.es/imagen\\_institucional.asp](https://www.cartagena.es/imagen_institucional.asp)

Con carácter general se establece que previa a la difusión de la publicidad del proyecto a subvencionar, la entidad deberá enviar al correo electrónico [participaciónjuvenil@ayto-cartagena.es](mailto:participaciónjuvenil@ayto-cartagena.es), borrador de la cartelería, flyers o cualquier formato publicitario a utilizar.

**ARTÍCULO 10.- PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida el **31 de enero 2022**. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ❖ **Memoria justificativa** de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención. (ANEXO V )
- ❖ **Certificado de Gastos** (ANEXO VI), expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
  - El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
  - Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha de emisión, importe, proveedor y concepto.
- ❖ **Facturas** que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado. En dichas facturas, deberán aparecer obligatoriamente los datos de la asociación, y el concepto de la factura debiendo ser claro y estar vinculado directamente con el objeto del proyecto subvencionado. En las facturas aportadas deberá constar si la misma se ha pagado al contado o mediante transferencia, en este caso se aportará el movimiento bancario.
- ❖ En el caso de imputar **nóminas**, se deberá indicar el % de tiempo dedicado al proyecto sobre el total de la nómina, adjuntando los correspondientes TC1/TC2 y los movimientos bancarios correspondientes.
- ❖ **Material divulgativo del proyecto/actividad**: folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno de las presentes bases.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

Para la presentación de la justificación económica los beneficiarios deberán presentar la documentación indicada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante modelo de Instancia General dirigido a Juventud (Trámite 432), cuya dirección es [https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=432](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=432).

#### **10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

En virtud a las Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena:

- ❖ Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
- ❖ Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida. Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.
- ❖ Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:
  - Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.
  - Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.
- ❖ Todos los gastos imputados, habrán de estar fechados en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, siendo este el correspondiente entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2021**.

#### **10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos relativos a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable.

#### **ARTÍCULO 11.- VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

Las facturas y nóminas presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe que se imputa. El modelo que deberá utilizarse deberá incluir el siguiente texto:

**Del importe total de este documento se ha imputado la cantidad de €, con cargo a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, año 20... del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

#### **ARTÍCULO 12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

En virtud al artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Cartagena, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto debido a la naturaleza de las entidades que concurren en el procedimiento.

Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro u otra causa con el Ayuntamiento de Cartagena.

#### **ARTÍCULO 13.- ORGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

La Concejalía de Juventud será el órgano competente encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse las propuestas de resolución.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará por una Comisión de Evaluación, compuesta por:

- ❖ **Un Presidente:** El Concejal con competencia en materia de Juventud.
- ❖ **Dos vocales:**
  - Responsable de Programas de Ocio y Participación.
  - Coordinador de Programas de Participación.
- ❖ **Un Secretario:** Un funcionario de la Concejalía de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación será la encargada de elaborar la propuesta de resolución provisional y definitiva, la cual deberá ser elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

#### **ARTÍCULO 14.- NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

Las resoluciones de subvención se publicarán, con efectos de notificación, en el Portal web del Ayuntamiento de Cartagena ([https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp)) y en la página Web de la Concejalía de Juventud (<https://juventud.cartagena.es/>). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la ley General de Subvenciones.

En este sentido, las notificaciones de carácter individual se realizarán a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el caso que la entidad no disponga de Certificado Digital se deberá aportar un correo electrónico, como medio de notificación. (ANEXO IV)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Cartagena.

#### **ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO I  
FORMULARIO DE PROYECTO**

ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ C.I.F: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA A SUBVENCIONAR: \_\_\_\_\_

**INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:**

- *Se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles. Año 2021.*
- *Por favor, complete un formulario de este Anexo I para cada actividad para la que se solicita subvención, a excepción del Resumen de subvención que se rellenará unificando todas las actividades.*
- ***Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>2</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN</b> <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS</b> <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir</i>
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS</b> <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso. Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.</i>
<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA</b> <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>

<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN</b> <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>
<b>7</b>	<b>BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no, población extranjera etc...) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>
<b>8</b>	<b>RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</b> <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto</i>
<b>9</b>	<b>PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta con otras asociaciones, mencionado las mismas, así como su grado de implicación.</b>
<b>10 RECURSOS ECONÓMICOS</b> <i>Total de gastos previsto:</i> <i>Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d)</i> <i>Aportación económica de la propia entidad</i> <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

**Protección de Datos** "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lpd@ayto-cartagena.es](mailto:lpd@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
en representación de la entidad, \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la Asociación/entidad que presido NO está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según establecen el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

**Protección de Datos** "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia, España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopdp@ayto-cartagena.es](mailto:lopdp@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



### ANEXO III COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ ,  
en representación de la entidad \_\_\_\_\_ ,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ .

#### QUE:

En la medida de lo posible, nos comprometemos a colaborar de forma activa en los programas /proyectos organizados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, durante el año 2021.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

**Protección de Datos** "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopdp@ayto-cartagena.es](mailto:lopdp@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



**ANEXO IV  
NOTIFICACIONES**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
en representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ **AUTORIZO** a la Concejalía de Juventud a utilizar el  
siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_ para  
la práctica de **NOTIFICACIONES** que versen sobre el expediente **CONVOCATORIA DE  
SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, 2021.**

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(FIRMA PRESIDENTE/A)

**ESTE ANEXO SOLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN NO  
POSEA CERTIFICADO ELECTRÓNICO.**

**Protección de Datos** "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de **GESTIÓN DE SUBVENCIONES**, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopdp@ayto-cartagena.es](mailto:lopdp@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Año:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

### **INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:**

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto.*
- *Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.*
- *El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/index.asp> una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2022.*

### **I. MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD**

**1. Breve descripción de las actividades realizadas.** Indique fechas, lugar y número de participantes, media de edad de los participantes.....



**2. Valoración.** *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

- a) ¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención?  
¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?
- b) ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos?
- c) ¿Con qué técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?
- d) ¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.
- e) ¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?



### 3. Publicidad.

¿Habéis realizado campañas de publicidad para promocionar vuestras actividades? A través de que canales de comunicación habéis hecho llegar la información a los jóvenes...

Alcance de vuestras campañas de publicidad: número de visualizaciones, etc...

Adjunta a esta Memoria información gráfica de vuestras campañas: Cartelería, Flyers, capturas de pantalla...

En Cartagena a .... de..... de 202....

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento, o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"



**ANEXO VI  
CERTIFICADO DE GASTOS**

D/Dña....., con DNI ..... en calidad de tesorero/a de la entidad ..... en el marco de la subvención concedida al amparo de él artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**CERTIFICA:**

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD u OTRA	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
<i>Concejalía Juventud Ayto. Cartagena.</i>	<i>Subvención</i>	
<b>TOTAL</b>		

\*.Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

Así mismo, la relación de gastos es la siguiente

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
<b>TOTAL</b>					

Y para que conste a efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena a.....de ..... de 202...

EI/LA TESORERO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.

Fdo.



**ANEXO VII**  
**MODELO DE RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.  
AÑO 2021.

A la vista de la Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2021 que promueve la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y según lo establecido en la misma,

D./Dña. .... con DNI /  
NIE....., como representante legal del Colectivo / Asociación  
Juvenil ..... con CIF .....,  
MANIFIESTA EXPRESAMENTE **EL RECHAZO** A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA POR LA ENTIDAD  
CONVOCANTE.

En ....., a.....de.....de 202.....

EL/LA PRESIDENTE/A

(firma)

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE SUBVENCIONES, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lpd@ayto-cartagena.es](mailto:lpd@ayto-cartagena.es); de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> **Delegado de Protección de Datos**".

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 10 de mayo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 11 de mayo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 26/2021, ambos incorporados en su expediente.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA**

Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

### **EDUCACIÓN**

#### **3. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de mayo de 2021 por la Concejala Delegada de Área de Educación, Empleo y Empresa, D.ª María Irene Ruiz Roca previa rúbrica del Coordinador de Educación, que es del siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, donde se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, la Sra. Concejala del Área de Educación, Empleo y Empresa, M.ª Irene Ruiz Roca, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de competencias de 5 de julio de 2019, propone la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos, para la elaboración de proyectos educativos en el término municipal de Cartagena, todo ello con arreglo a las siguientes **BASES**:

##### **1º. Primero: Objeto y finalidad.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y a través de la Concejalía de Educación, de subvención para el año 2021 a centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria de Cartagena para la elaboración de materiales con el fin de favorecer el aprendizaje basado en proyectos, la experimentación e innovación en el aula, el trabajo cooperativo del alumnado, el trabajo por competencias y tareas, formación de aulas creativas del ámbito artístico, matemático o científico, el uso de nuevas tecnologías en el aula, el aprendizaje online y el uso de las redes sociales.

##### **2º.- Segundo: Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria 09001 3261 48218 por un importe total de 12.000,00 €.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

##### **3º.- Condiciones generales de la convocatoria.**

El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General

de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Educación, podrá solicitar listados de beneficiarios de las actividades subvencionadas. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre).

Los gastos susceptibles de financiación son:

Gastos generales subvencionables tales como los previstos en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones, por lo que no se podrá adquirir ningún bien inventariable ni realizar obras.

Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2021.

#### **4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.**

Podrán ser beneficiarios todos los centros educativos del municipio de Cartagena sostenidos con fondos públicos y que impartan las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Para ser beneficiario de las subvenciones deberán cumplir los requisitos previstos en las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO II que acompaña esta convocatoria.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores.

No tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **5º.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se publicará en la BDNS (Base De Datos Nacional de Subvenciones) en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

#### **6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.**

Las solicitudes se formalizarán por sede electrónica del registro municipal y con firma digital. Solo se podrá presentar un proyecto por centro.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días naturales, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida. Además se adjuntará al el Proyecto de la actividad o evento a realizar, donde deberá figurar como mínimo los objetivos, actividades, material, organización, calendario y presupuesto, según Anexo III.

#### **7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será la Unidad de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica de la Concejalía de Educación.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente: La Concejala Delegada del Área de Educación, Empleo y Empresa.

Vocales: El Coordinador de Educación y un Técnico de Educación, designado por la Concejala Delegada de Educación.

Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Educación, el cual actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados, documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

#### **8º.- Criterios de valoración.**

Para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en la Ley General de Subvenciones, para ello el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones:

Se sumarán todos los puntos obtenidos por los proyectos. Se dividirá el presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos determinándose así el valor económico asignado a cada punto. El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder en cada caso.

La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Calidad del proyecto, definición de los objetivos a conseguir, descripción de actividad, ámbito y desarrollo, según Anexo III. De 1 a 10 puntos.
- 2.- El ámbito territorial de actuación, comarcal o regional y población beneficiaria. De 1 a 5 puntos.
- 3.- Grado de participación de la Comunidad Educativa, padres, alumnos y profesores, así como la colaboración entre centros. De 1 a 10 puntos.
- 4.- Experiencia en la realización de la actividad o evento: De 1 a 2 puntos.
- 5.- Aspectos novedosos del proyecto o actividad. De 1 a 3 puntos.

#### **9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.**

Es el previsto en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite se realizarán por correo electrónico. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C. de las Administraciones Públicas.

#### **10º.- Forma de pago de la subvención.**

Las actuaciones realizadas con estas subvenciones se precisan realizar en el plazo determinado en los proyectos, por lo que para garantizar su ejecución se precisa el pago anticipado del 100 % de la cantidad concedida, pues los beneficiarios no disponen de fondos para realizarlas. El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en dichas Bases. El beneficiario tendrá un

plazo de diez días naturales improrrogables a partir de la notificación para manifestar su aceptación o renuncia.

#### **11º.- Justificación de la subvención.**

La justificación de la subvención se presentará por sede electrónica del registro municipal y con firma digital y se realizará en el plazo y forma prevista en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones en Anexo IV de la presente convocatoria. Constará de la presentación de una Memoria firmada por el representante del Centro, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, y siempre dentro del año natural de la subvención; certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención, las facturas o documento que prueben los gastos realizados, así como el justificante del pago si se realiza vía on-line y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren dichas certificaciones, lo que acreditará mediante declaración responsable o autorice a este servicio su consulta en el Anexo II. Igualmente dicha memoria debe ir acompañada obligatoriamente del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, y referencia expresa a la Concejalía de Educación.

En cualquier caso, las justificaciones correspondientes a las presentes subvenciones deberán presentarse antes del 20 de enero de 2022, y venir evidenciadas con referencia a facturas correspondientes al ejercicio 2021.

Aquellos centros que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

#### **12º.- Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario y obligaciones.**

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen, incluyendo la difusión en redes sociales, en su caso. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones. Así mismo, las obligaciones del beneficiario son las contenidas en las citadas Bases.

#### **13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.**

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones.

#### **14º.- Medio de notificación.**

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que tanto las bases de ejecución del presupuesto municipal que recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, como esta convocatoria pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

#### **15º.- Tratamiento de sus datos personales.**

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Responsable del tratamiento), con CIF P3001600J, y dirección en C/ San Miguel, nº8, 30201, Cartagena, Murcia. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es). Se tratarán sus datos personales con la finalidad de: - Llevar a cabo las gestiones necesarias para la resolución de la solicitud de la subvención solicitada por el interesado o, en su caso, el representante legal correspondiente. El tratamiento de sus datos personales está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Categoría de datos personales: Se tratan datos de carácter identificativo, datos de contacto, datos que no constituyen categorías especiales de datos. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos no serán cedidos. No están previstas transferencias internacionales de los datos. No se realizan decisiones automatizadas. Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Excmo.

Ayuntamiento de Cartagena o por correo electrónico a la siguiente dirección: [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es), facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. De igual modo, en los mostradores de atención al público dispone de formularios impresos para ejercer los mencionados derechos, y en la Sede Electrónica, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda “Delegado de Protección de Datos”, puede presentar formulario de derechos de manera telemática, si dispone de certificado digital, pin ciudadano o CI@ve Identificación. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Se adjuntan los anexos a esta convocatoria)

<b>ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>		
Director/a del centro		D.N.I / N.I.F.
En representación del centro		
Domicilio del centro	Localidad	C.P.
Teléfono	Fax	CIF del centro
Correo electrónico de contacto		
<b>ACTUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN</b>		
<b>Denominación</b>		<b>Cuantía solicita</b>

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre del Centro solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.
3. Proyecto de la actividad o evento a realizar, según ANEXO III
4. Certificación expedida por la secretaría del centro, de la composición actual del Equipo Directivo.
5. ANEXO II y documentación acreditativa, en su caso.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

EXCMA. SRA. ALCALDESA - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER**  
**BENEFICIARIO Y AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR EL ESTAR AL DÍA CON**  
**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ como  
director/a del Centro \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que el centro que dirijo no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que este centro **NO / SÍ** (táchese lo que no proceda) está obligado a presentar las declaraciones o documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para el caso en que esté obligado a su presentación, marque la casilla del final del párrafo si autoriza a esta Unidad de Gestión Educativa a realizar las consultas pertinentes para obtener los certificados acreditativos de tales extremos, si no la marca debe presentar ambos certificados junto con la solicitud.

- SÍ autorizo a consultar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad del centro educativo que dirijo.

**TERCERO:** Que el centro que dirige no tiene pendiente ante este Ayuntamiento la justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Firmado digitalmente, el director/a del centro

ANEXO III  
FORMULARIO DEL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

1. **NOMBRE DEL CENTRO.**
2. **DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
3. **FUNDAMENTACIÓN.** Razones que justifican la realización de esta actividad. Indicar si es nuevo o fecha de origen desde que se viene desarrollando el proyecto, así como el ámbito territorial de actuación.
4. **OBJETIVOS.** Finalidad y resultados que se pretenden conseguir.
5. **DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS.** Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas, así como cronograma en su caso.
6. **METODOLOGÍA.** Forma de trabajo y de organización que se van a emplear.
7. **EVALUACIÓN Y/O RESULTADOS PREVISTOS.**
8. **BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.** Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad. Repercusión en otros colectivos.
9. **RECURSOS HUMANOS.** Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades.
10. **RECURSOS ECONÓMICOS.** Total del gasto previsto, cuantía solicitada, presupuesto detallado, así como otras aportaciones previstas, indicando la procedencia.

Firmado digitalmente, el director/a del centro

ANEXO IV  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de las presentes subvenciones deberá realizarse antes del 20 de enero de 2022, por sede electrónica del registro general municipal y con firma electrónica del representante legal. Contendrá:

**1. MEMORIA**

**1.1 Memoria Técnica:**

- Nombre del centro
- Denominación de la actividad
- Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, y referencia expresa de **concesión de subvención por parte de** la Concejalía de Educación.

**1.2. Memoria Económica:**

- Cuadro/Relación de facturas o documentos de los gastos realizados, con el número de factura y cantidad, cuyo sumatorio sea igual o superior a la cantidad subvencionada.
- Indicación de facturas cofinanciadas, cantidad y entidad que cofinancia.
- Facturas (1 enero/31 diciembre 2021)
- Justificante de pago de las facturas

**La memoria debe ir firmada por la persona representante del centro mediante firma electrónica.**

**2. DECLARACIÓN** de que la subvención concedida se ha empleado en la actividad y objetivos para la que ha sido concedida, **firmada por la persona representante del centro mediante firma electrónica.**

---

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de mayo de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y el 6 de mayo de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 24/2021, ambos incorporados en su expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

\*\*\*\*\*

Así resulta del Acta nº 75 de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local nº 12.21, celebrada el 14 de mayo de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 20 de mayo de 2021.